

ORDENANZA Nº 2691

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1º.-** Desaféctase del Dominio Público Municipal, una fracción de lote "a", Manzana "26", Sección "C", Circunscripción "I", cuyas dimensiones y linderos son: Norte: 25,00 metros . Plaza Alfonso Moreno; Sur: 25,00 metros lindando con Parcela "a"; Este: 9,00 metros lindando con parcela "b"; Oeste: 9,00 metros, lindando con Parcela "a":Superficie total 225,00 metros cuadrados.-
- ARTICULO 2º.-** Declárase de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912, la fracción del lote referenciado en el Artículo 1º.-
- ARTICULO 3º.-** Dónase a favor del Centro Vecinal del Barrio Mataderos una fracción del lote "a", Manzana "26", Sección "C", Circunscripción "I", cuyas dimensiones y linderos son: Norte: 25,00 metros . Plaza Alfonso Moreno; Sur: 25,00 metros lindando con Parcela "a"; Este: 9,00 metros lindando con parcela "b"; y al Oeste: 9,00 metros, lindando con Parcela "a": con una superficie total 225,00 metros cuadrados.-
- ARTICULO 4º.-** La donación dispuesta en el Artículo precedente, se hace con cargo de ser utilizado exclusivamente para la construcción de un Salón de Usos Múltiples, el que deberá concretarse en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la promulgación de la presente norma legal. Caso contrario la donación quedará automáticamente sin efecto.-
- ARTICULO 5º.-** Por Escribanía Municipal se realizarán las actuaciones notariales correspondientes y por la Dirección de Catastro Municipal todas las tareas que garanticen el cumplimiento del objeto de la presente Ordenanza.-

(Correlativa Ordenanza No 2691)

ARTICULO 6°.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 2680/96.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

t.v.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - **PRESIDENTE**
Sr. René M. TORRES - **SECRETARIO DELIBERATIVO**